

ACUERDO DE COLABORACIÓN

Acuerdo que celebra la **Alcaldía Álvaro Obregón-Subdirección de Espacios y Desarrollo Infantil** representado en este acto por **Jorge David Castro Romero**, en su carácter de **Subdirector de Espacios de Desarrollo Infantil**, con domicilio en calle Canario esquina Calle 10, colonia Tolteca, C.P. 01150, Álvaro Obregón; con la **Universidad Pedagógica Nacional**, representada en este acto por **Cuitláhuac Isaac Pérez López** en su carácter de **Responsable de la Licenciatura en Psicología Educativa**, con domicilio en Calle Carretera al Ajusco #28, Colonia **Héroes de Padierna**, Delegación **Tlalpan**, Código Postal **14200**, Tel. 56309700 ext. 1379, email: ciperez@upn.mx, ambas en esta Ciudad de México. La Alcaldía Álvaro Obregón-Subdirección de Espacios de Desarrollo Infantil autoriza la incorporación de los estudiantes de la Licenciatura en Psicología Educativa de los semestres séptimo y octavo a realizar **Prácticas Profesionales** y que cumpla las siguientes actividades:

- a) Diseñar planes y proyectos educativos: Usando como base la normativa educativa vigente, podrá plantear los objetivos del aprendizaje en los estudiantes de Educación Inicial y Educación Preescolar.
- b) Ejecutar y dar seguimiento en el protocolo de control de esfínteres.
- c) Diseñar estrategias para los ajustes curriculares que se presenten en distintas necesidades del alumno.
- d) Diseñar y ejecutar distintos temas que favorezcan una buena crianza positiva a los padres de familia.
- e) Realizar procesos de intervención y prevenir algunas situaciones problemáticas en las relaciones interpersonales y a nivel psicológico debido a que esta profesión le prepara en el uso de técnicas especializadas.
- f) Realizar método de investigación para detectar problemáticas dentro del aula, realizando reporte de la situación.
- g) Posterior a la observación del desarrollo del niño, se realizará atención de primer nivel, y en caso de ser necesario se canalizará a una institución especializada.
- h) Ejecutar programas de apoyo formativo: Para lograr esto, deberá adaptar los programas escolares a las necesidades que puedan tener los alumnos.
- i) Diseñar material didáctico para orientar al docente. Esto le permitirá impartir clases más dinámicas y con herramientas con las que los alumnos pueden comprender mejor el contenido a estudiar en el ámbito educativo.
- j) Atender a las necesidades especiales de aprendizaje. Se realiza mediante el diseño y aplicación de técnicas e instrumentos de diagnóstico, ayudando a los niños que tienen algún tipo de discapacidad, logrando así el avance en la comunicación de los más pequeños.

Llevando a cabo los siguientes lineamientos:



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CUIDADOS Y DESARROLLO INFANTIL
SUBDIRECCIÓN DE ESPACIOS Y DESARROLLO INFANTIL

1. Durante el periodo de realización de prácticas profesionales los alumnos(as) tendrán derecho a tres inasistencias justificadas al semestre.
2. En caso de que el/la alumno(a) deje de presentarse al CACI o guardería asignada, la responsable del centro educativo deberá notificar al responsable del área desde la primera inasistencia a fin de informar a la maestra responsable.
3. La comunicación deberá realizarse de manera directa con la titular de la asignatura a fin de dar a conocer cualquier situación.
4. La comunicación entre el practicante y la responsable/encargada deberá mantenerse exclusivamente durante la jornada de CACI o guardería.
5. Toda actividad ajena a la Licenciatura de Psicología Educativa deberá ser reportada de inmediato a la titular de la asignatura y a la responsable/encargada del área de CACI o guardería.
6. La revisión y corrección de actividades será por parte de la titular de la asignatura en UPN.
7. Para la realización de actividades el practicante deberá encontrarse siempre en presencia de la titular de sala en CACI o guardería
8. Dentro de los CACI o guardería no está permitido que los practicantes estén a cargo de las actividades asistenciales básicas: proporcionar alimentos, cambio de pañal, ropa, aseo y arreglo personal, sueño y descanso, etc
9. La participación de los practicantes durante los Consejos Técnicos Escolares será obligatoria durante su jornada escolar
10. Durante la ejecución de actividades de prácticas profesionales no está permitido hacer uso de la imagen de las niñas y niños de CACI o guardería, podrá obtener material digital a fin de evidenciar su trabajo siempre y cuando cuide la privacidad de los beneficiarios y personal de CACI o guardería.

Los períodos a considerar serán de cuatro horas en el turno matutino, en un horario de 8:00 a 12:00 hrs., en el turno intermedio, en un horario de 11:00 a 15:00 hrs., y tres horas en el turno vespertino de 16:00 a 19:00 hrs., de acuerdo con el calendario escolar de la Universidad durante los dos semestres que acudirán, hasta completar 144 horas de colaboración en 7° semestre y 192 horas en 8° semestre, en los turnos matutino e intermedio y 108 horas de colaboración en 7° semestre y 144 horas en 8° semestre en el turno vespertino. La incorporación de los alumnos se hará efectiva a partir de la fecha y horario establecido de mutuo acuerdo, en las diferentes sedes y adscripciones de esta Institución.

Las partes acuerdan expresamente que, durante la realización de las Prácticas Profesionales, de ninguna manera se tienen o se adquieren derechos por parte de los estudiantes, ni obligaciones por parte de la Institución.

La Universidad Pedagógica Nacional proporcionará carta de presentación, solicitando a la **Subdirección de Espacios y Desarrollo Infantil** emitir las respectivas cartas de aceptación de prácticas profesionales, los practicantes entregarán los reportes acordados al concluir sus

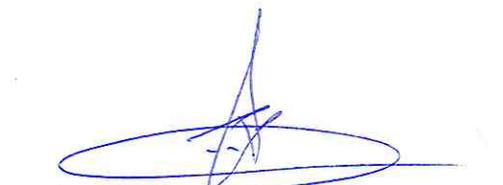
actividades, para obtener así la carta de término correspondiente, que servirá para el control administrativo del Plantel.

La Universidad Pedagógica Nacional y la Alcaldía Álvaro Obregón-Subdirección de Espacios de Desarrollo Infantil, conocen y reconocen los objetivos de las **Prácticas Profesionales**, y manifiestan su conformidad para que la vigencia del presente instrumento sea por dos años, pudiendo revocarlo cuando las partes así lo manifiesten, con quince días de anticipación y por escrito.

Celebrado en la Ciudad de México, el día 7 del mes de mayo del dos mil veinticinco.



Jorge-David Castro Romero
Subdirector de Espacios de Desarrollo Infantil



Cuitláhuac Isaac Pérez López
Responsable del Programa Educativo de la
Licenciatura en Psicología Educativa
Universidad Pedagógica Nacional